



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-0000-6063-18-3

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-6063-18-3 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada AGUAS S.R.L., inscripta como Elaborador, Elaborador Indirecto, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, bajo el RNE N° 020046612 mediante Disposición A.N.M.A.T. N° 275/17, solicita autorización para su ampliación de rubro y la baja del RNE N° 020035106 como Elaborador, Fraccionador, Importador, Exportador en el domicilio de la calle Avellaneda N° 1290, San Isidro, provincia de Buenos Aires ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus modificatorias.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.**

DISPONE:

Artículo 1°.- Autorízase a la firma AGUAS S.R.L., con domicilio en la calle Descartes 3751, de la localidad de Tortuguitas, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, la ampliación de rubro en el Registro Nacional de Establecimientos, como Elaborador, Fraccionador, Importador y

Exportador de: Desinfectantes de Aguas/Piscinas (líquidos, sólidos, polvos), Flocculantes/Coagulantes para aguas (líquidos, sólidos, polvos, semisólidos), Reguladores de PH (sólidos, polvos).

ARTICULO 2°.- Establécese que la dirección técnica continuará siendo ejercida por el Licenciado en Ciencias Químicas ARMANO Alberto, Matricula Profesional N° 3.428.

ARTICULO 3°.- Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma AGUAS S.R.L. en el domicilio de la calle Avellaneda 1290, San Isidro, provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4°.- CANCELANSE los Certificados de Inscripción otorgados por Disposición A.N.M.A.T. N° 275/17, bajo el RNE N° 020046612 y por Disposición A.N.M.A.T. N° 5194/13 bajo el RNE N° 020035106 a la firma AGUAS S.R.L., los cuáles deberán ser presentado en el término de los 30 días acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 5°.- Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 020046612 por intermedio de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1° de la presente Disposición, cuya vigencia continuará siendo la conferida por Disposición A.N.M.A.T. N° 275/17.

ARTICULO 6°.- Acéptanse los planos oficiales que constan en PLANO-2019-09442762-APN-DVPS#ANMAT

ARTICULO 7°.- Autorízase al establecimiento habilitado bajo RNE N° 020046612 a elaborar o importar según corresponda los productos registrados bajo los RNPUDs N° 0250001, 0250002, 0250004, 0250010, 0250013, 0250029, 0250030, 0250031, 0250034, 0250036, 0250037, 0250040, 0830016, 0930024, 0830030, 0830032, 0830033, 0830035, 0830039, 0830041, 0830042 y 0830043.

ARTICULO 8°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 5° y de los planos oficiales aprobados. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N°: 1-47-0000-6063-18-3